Contrato BNF-P Nº 489 /2019

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIESA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001435-9, domiciliada en la Avda. Dr. Eusebio Ayala Km. 4 ½, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.217.482, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación Nº 2 Acta 76 de fecha 8 de octubre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

DIESA S.A. ASUNCION PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 358.599/19**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 23/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 76 de fecha 8 de octubre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 AUTOMOVIL "0 KILOMETRO"									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	25101503-001	AUTOMOVIL "0 KILOMETRO""	Unidad	Unidad	11	Volkswagen	Brasil	92.727.272.-	1.019.999.992.-
Precio Total: Guaraníes un mil diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)----------									**1.019.999.992.-**

LOTE N° 3 CAMION "0 KILOMETRO"									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	25101504-001	CAMION "0 KILOMETRO"	Unidad	Unidad	1	Volkswagen	Brasil	385.000.000.-	385.000.000.-
Precio Total: Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)----------									**385.000.000.-**

El monto del presente contrato correspondiente al **Lote N° 2** asciende a la suma de **G. 1.019.999.992**.- (Guaraníes un mil diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y para el **Lote N° 3** asciende a la suma de **G. 385.000.000**.- (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas (Bienes)

Grupo - Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los bienes
LOTE 2: AUTOMOVIL "0 KILOMETRO"					
2	AUTOMOVIL – 0 KILOMETRO	11	Unidad	BNF – Casa Matriz, División de Patrimonio Independencia Nacional y 25 de Mayo	Máximo 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la suscripción del contrato en el horario de 08:00 a 16:00 hs
LOTE 3: CAMION DE 9 TONELADAS "0 KILOMETRO"					
3	CAMION DE 9 TONELADAS – 0 KILOMETRO	1	Unidad	BNF – Casa Matriz, División de Patrimonio – Independencia Nacional y 25 de Mayo	Máximo 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la suscripción del contrato en el horario de 08:00 a 16:00 hs

Recepción Provisoria

A la entrega efectiva de todos los vehículos, la Convocante emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**

Recepción Definitiva

La Convocante emitirá un **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA,** una vez que la División de Servicios Generales – Sección Talleres, haya realizado las pruebas para la verificación del cumplimiento de todas las exigencias de los requisitos establecidos en la licitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos.

El plazo para la recepción definitiva será de **10 días hábiles**, contados a partir de la entrega efectiva de todos los vehículos.

La recepción definitiva deberá ser firmada por el Proveedor, los representantes de la División de Servicios Generales – Sección Talleres y la División de Patrimonio del Banco Nacional de Fomento.

DIFAA ASUNCION - PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División Servicios Generales en coordinación con la División Patrimonio – Sección Bienes de Uso, ambas dependientes de la Gerencia Departamental de Administración.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

DIESA S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de octubre del año 2019.----------

GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO
Apoderado
DIESA S.A.

DIESA S. A. ASUNCION PARAGUAY